

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

ORDENANZA N° 008 -2016/CM-MPH-M

Matucana, 27 Abril de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUAROCHIRI:

POR CUANTO:

VISTO:

Expediente N° 06287 de 25/04/14 de la Municipalidad de Santa Cruz de Cochacra, solicita la ratificación de la **Ordenanza Municipal N° 017-2014/MDSCC-H** de 21/08/14 que aprueba el **Texto Único de Procedimientos Administrativos**, los informes anexados y el **Dictamen N° 06-2016-CREDA/MPH-M** de 26/04/16 de la CREDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972**, señala: las municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con la **Constitución del Estado**;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades 27972, artículo 9° numeral 9)** establece las facultades del Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones. En tal sentido, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales están obligadas a ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de su circunscripción, conforme al **artículo 40°** del cuerpo legal glosado;

Que, la **Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444** en su **artículo 37° y 38°**, señala que las entidades elaborarán y aprobarán su **Texto Único de Procedimiento Administrativos TUPA**, la misma que debe ser aprobado por Ordenanza Municipal cada dos años, de la misma forma el referido instrumento de gestión deberá establecer expresamente los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de monto y pago. El monto de los derechos se expresará con relación a la UIT;

Que, el régimen jurídico en materia de autos, se rige por lo señalado en la Constitución, **artículo 74°**; la **Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972 artículo 40°**, el **TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF, artículo 69°**, **Ordenanza Municipal N° 038-2004/CM-MPH-M** que regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales-Provincia de Huarochiri”, **Ordenanza N° 036-2005/CM-MPH-M**, Sentencias del Tribunal Constitucional, **Expedientes N° 053-2004-**



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



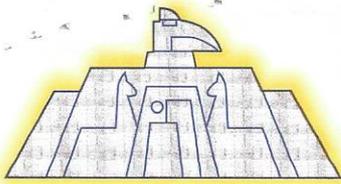
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

AI/TC y N° 041-2004/AI/TC, Ley N° 29060 “Ley del Silencio Administrativo”, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976, D.S. N° 079-2007-PCM “Reglamento que aprueba los Lineamientos de Elaboración de TUPA en las entidades del sector público”, Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y D.S. N° 024-2008-VIVIENDA; “Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones”;

Que, conforme al Dictamen N° 06-2016-CREDA/MPH-M de la Comisión de Revisión y Evaluación de Documentos Administrativos de los Concejos Distritales, ha evaluado el Expediente N° 06287-14 de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, que solicita la ratificación de su Ordenanza Municipal N° 017-2014/MDSCC-H donde aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA. La Comisión ha evaluado, considerando los procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 038-2004/CM-MPH-M de la Municipalidad Provincial de Huarochiri y los lineamientos señalados en los Expedientes N°0041-2004-AI/TC y 0053-2004 del Tribunal Constitucional en materia tributaria;

Que, conforme al Dictamen CREDA antes referido, señala que la Ordenanza Distrital y la ratificación de las estructuras de costos mencionadas en párrafos arriba, cumple con las exigencias formales y requisitos técnicos, conforme a su Dictamen N° 006-2016-CREDA/MPH-M, donde opinan a favor de la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2014/MDH/ALC de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra; por lo que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de 27/04/16 aprueba la solicitud de la referida comuna;

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2014/MDSCC-H DE 21/08/14 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, DONDE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA, por haber cumplido con los requisitos técnicos y formales según el Dictamen N°06-2016-CREDA/MPH-M.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la Publicación de la presente Ordenanza, conforme al artículo 44° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA

Abg. ISAIAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

Lic. Hugo Freddy González Carhuavilca
ALCALDE PROVINCIAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA